

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 206-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de octubre del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 004-2024-GORM-SEI-GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 2333-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 0116-2024-AFSB-IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3596-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2212-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1494-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, según el artículo 4° literal 4.2 del Decreto Legislativo antes referido, señala que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituye un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Reglamento Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del Presente Decreto Legislativo;

Que, asimismo, el artículo 13° literal 13.3 numeral 2) del Decreto Supremo N° 284-2028-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Supremo N° 074-2023-EF, señala que la UEI cumple la función de elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 10° de la Gestión de la Inversión Pública, literal 10.1 señala que la Gestión de la Inversión Pública, como parte del proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto que las inversiones que se ejecuten contribuyan efectivamente al cierre de brechas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, el ítem 5.7.5 del artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva de Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, en lo referente al Plan de Trabajo, establece que el Proyectista responsable, dentro de los siete días posteriores a su



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 206-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de octubre del 2024.

designación, presentara a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión el Plan de Trabajo que guiará la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, dicho plan contendrá las acciones necesarias, requerimiento de servicios comunes y especializados, así como el cronograma de ejecución física y financiera. Dentro de las acciones se considerará reuniones de coordinación periódicas con el revisor a fin de absolver situaciones problemáticas y establecer el avance en la elaboración de dichos estudios. El Plan de Trabajo llevara como anexo el estudio de pre inversión que propugnó la declaración de viabilidad y la correspondiente Ficha de Registro Banco de Proyectos según corresponda del proyecto de inversión pública. Asimismo, el ítem 5.7.6 del cuerpo legal en referencia, en lo referente a la revisión y aprobación del Plan de Trabajo, establece que este Plan será revisado por la Oficina de Supervisión, específicamente por el Inspector designado para tal propósito, y aprobado por Resolución de Alcaldía [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, en ese sentido, con Informe N° 004-2024-GORM-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 25-09-2024, el Proyectista, presenta el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "Renovación de Obras Exteriores, Luminaria y Losa Deportiva; Construcción de Cobertura; en el (Ia) Optimización de Cobertura Deportiva; Remodelación de Otros Activos; en el Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Santa Elena Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2627836, con un presupuesto de S/. 172,102.17 (Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Dos con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; por lo que solicita opinión del Inspector;

Que, mediante Informe N° 0116-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01-10-2024, el Proyectista designado para la revisión y evaluación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "Renovación de Obras Exteriores, Luminaria y Losa Deportiva; Construcción de Cobertura; en el (Ia) Optimización de Cobertura Deportiva; Remodelación de Otros Activos; en el Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Santa Elena Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2627836, remite la aprobación del Plan de Trabajo, al respecto señala que ha procedido con dicha evaluación de acuerdo Directiva de Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, por lo que concluye, que el presente Plan de Trabajo, cumple con todos los requisitos técnicos para su ejecución por lo que aprueba técnicamente el Plan de Trabajo del Expediente Técnico IOARR, por un monto de S/. 172,102.17 (Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Dos con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario; asimismo, señala que el presente documento deberá ser tramita para su aprobación vía acto resolutorio; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3596-2024-OSLO/GMMPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DEL PLAN DE TRABAJO			
DESCRIPCION	GATOS DE ELABORACION	GASTOS DE EVALUACION	PLAN DE TRABAJO
PERSONAL	37,266.67	22,300.00	59,566.67
BIENES	3,500.50	535.00	4,035.50
SERVICIOS	108,500.00	0.00	108,500.00
SUBTOTAL	149,267.17	22,835.00	172,102.17

Que, con Informe N° 2212-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04-10-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite opinión presupuestal, al respecto, en el punto 4.1 de sus conclusiones, señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, concluye que se cuenta con los recursos presupuestarios para la elaboración



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 206-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de octubre del 2024.

del Expediente Técnico del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "Renovación de Obras Exteriores, Luminaria y Losa Deportiva; Construcción de Cobertura; en el (la) Optimización de Cobertura Deportiva; Remodelación de Otros Activos; en el Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Santa Elena Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2627836, finalmente sugiere continuar con el trámite hasta su aprobación vía acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
<b>Rubro</b>	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>Total, de Presupuesto</b>	: S/. 172,102.17
<b>Total, de Plazo de Ejecución</b>	: 75 días calendario

Que, con Informe Legal N° 1494-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09-10-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "Renovación de Obras Exteriores, Luminaria y Losa Deportiva; Construcción de Cobertura; en el (la) Optimización de Cobertura Deportiva; Remodelación de Otros Activos; en el Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Santa Elena Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2627836, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto de S/. 172,102.17 (Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Dos con 17/100 soles), y un plazo de ejecución de 75 días calendario, de conformidad con el Informe N° 004-2024-GORM-SEI-GIP/GM/MPMN, el Informe N° 2212-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-S/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1494-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2212-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3596-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 116-2024-AFSB-IO/OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO** para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de **INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: "RENOVACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACIÓN DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2627836, por el monto de S/. 172,102.17 (Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Dos con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 206-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de octubre del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "Renovación de Obras Exteriores, Luminaria y Losa Deportiva; Construcción de Cobertura; en el (Ia) Optimización de Cobertura Deportiva; Remodelación de Otros Activos; en el Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Santa Elena Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2627836, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "Renovación de Obras Exteriores, Luminaria y Losa Deportiva; Construcción de Cobertura; en el (Ia) Optimización de Cobertura Deportiva; Remodelación de Otros Activos; en el Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Santa Elena Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2627836, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "Renovación de Obras Exteriores, Luminaria y Losa Deportiva; Construcción de Cobertura; en el (Ia) Optimización de Cobertura Deportiva; Remodelación de Otros Activos; en el Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Santa Elena Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2627836.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA ACUNAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



JPA/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GIP  
OSLO  
SGEI  
OTIE  
Archivo